

Resolución Gerencial General Regional Nº717 2011 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 72 JUN 2711

VISTOS:

El Informe N° 015-2011-GRC/GGR/OIIP, de fecha 16 de marzo de 2011; Memorando N° 903-2011-GRC/GRPPAT, de fecha 08 de abril de 2011; Informe N° 169-2011-GRC/GA-OL-BCT, de fecha 29 de abril de 2011; Informe N° 599-2011-GRC/GA-OL, de fecha 04 de mayo de 2011; Memorando N° 1339-2011-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de junio de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 015-2011-GRC/GGR/OIIP, de fecha 16 de marzo de 2011, la Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, solicita la autorización para la Aprobación de la Actividad "Apoyo en el Desarrollo de Eventos y Actos Protocolares del Gobierno Regional del Callao-2011", al que se realizará con el fin de cubrir satisfactoriamente la gran demanda de apoyo por parte de las Unidades Ejecutoras, en la realización de sus actividades programadas para los meses de abril y mayo.

Que, mediante Memorando Nº 903-2011-GRC/GRPPAT, de fecha 08 de abril de 2011, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Actividad materia de dicho Informe, se enmarca en las funciones que le corresponden a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, señalando también que con dicha Actividad, el Gobierno Regional del Callao, propone contribuir a Mejorar la organización, ejecución de eventos y actos protocolares; así como la difusión de actividades y proyectos desarrollados por las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao, con incidencia directa en el fortalecimiento de la imagen institucional y relaciones públicas.

Que, mediante Informe Nº 169-2011-GRC/GA-OL-BCT, de fecha 29 de abril de 2011, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística, se realiza el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la Contratación de personal para la Actividad "Apoyo en el Desarrollo de Eventos y Actos Protocolares del Gobierno Regional del Callao 2011".

Que, mediante Informe Nº 599-2011-GRC/GA-OL, de fecha 04 de mayo de 2011, la Oficina de Logística, remite el Informe Nº 169-2011-GRC/GA-OL-BCT a la Gerencia de Administración, el mismo que contiene el Informe determinado por el Profesional responsable, respecto a los precios de mercado obtenido mediante el Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, conforme a lo previsto por el artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 13º del Reglamento.

Que, mediante Memorando Nº 1339-2011-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de junio de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con lo previsto por el numeral 77.1, del artículo 77º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, expide la Certificación de Crédito Presupuestario por la fuente de financiamiento 5, Recursos Determinados, por la suma de S/346,960.00 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles).



Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, precisa que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de contratación a utilizarse.

Que, el artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13º de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo nº 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad, determinará el valor referencial de contratación, con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo nº 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la Contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la Certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, los numerales 19 y 20 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200 de 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000055 de 13 de enero de 2011, establece que corresponde al Gerente General Regional, aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200 de 29 de Abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000055 de 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar el Expediente de Contratación, para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se origen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcadas dentro del inciso "h", del numeral 3.3. del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000055 de 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 der marzo de 2008; contando con la visación de la Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR El Expediente de la Actividad "Apoyo en el Desarrollo de Eventos y Actos Protocolares del Gobierno Regional del Callao-2011", la misma que cuenta con un Presupuesto de S/ 346,960.00 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles); con un plazo de duración de ciento ochenta (180) días calendario;

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR los Términos de Referencia de los siguientes servicios:

- Un (01) Coordinador de la Actividad, por un valor referencial de S/22,200.00 (Veintidós Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), por el plazo de ejecución de 06 meses, por la Modalidad de suma alzada, a llevarse a cabo por el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;
- Un (01) Asistente Administrativo, valor referencial de S/21,000.00 (Veintiún Mil Nuevos Soles con 00/100 Nuevos Soles), por el plazo de ejecución de 06 meses, por la Modalidad de Suma Alzada, a llevarse a cabo por el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;
- Dos (02) Comunicadores, cada uno por un valor referencial de S/21,600.00 (Veintiún Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), por el plazo de ejecución de 06 meses; por la modalidad de Suma Alzada, a llevarse a cabo por el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;
- Un (01) Asistente de Cámaras, por un valor referencial de S/18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Nuevos Soles); por el plazo de ejecución de 06 meses, por la Modalidad de Suma Alzada, a llevarse a cabo por el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;





- Dos (02) Maestros de Ceremonias, cada uno por el valor referencial de S/18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), por el plazo de ejecución de 06 meses, por la modalidad de Suma Alzada, a llevarse a cabo por el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR Expediente de Contratación de los siguientes Servicios: -Un (01) Coordinador de la Actividad, por un valor referencial de S/22,200.00 (Veintidós Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), por el plazo de ejecución de 06 meses, por la Modalidad de suma alzada, a llevarse a cabo por el Proceso de Adjudicación de Menor

- Un (01) Asistente Administrativo, valor referencial de S/21,000.00 (Veintiún Mil Nuevos Soles con 00/100 Nuevos Soles), por el plazo de ejecución de 06 meses, por la Modalidad de Suma Alzada, a llevarse a cabo por el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

- Dos (02) Comunicadores, cada uno por un valor referencial de S/ 21,600.00 (Veintiún Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), por el plazo de ejecución de 06 meses; por la modalidad de Suma Alzada, a llevarse a cabo por el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía:

- Un (01) Asistente de Cámaras, por un valor referencial de S/18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Nuevos Soles); por el plazo de ejecución de 06 meses, por la Modalidad de Suma Alzada, a llevarse a cabo por el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

- Dos (02) Maestros de Ceremonias, cada uno por el valor referencial de S/18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), por el plazo de ejecución de 06 meses, por la modalidad de Suma Alzada, a llevarse a cabo por el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía.

ARTICULO CUARTO: Precisar que el egreso que demande la presente contratación, estará sujeto a la siguiente Estructura Funcional Programática y de Gasto:

LASES OF THE PROPERTY OF THE P

CADENA CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA											CATO	MONTO S/.				
LIEG	U.E.	Fυ	PRO	SPRO	Act.	COMP	META	RЬ	CIS	TT	G	SG1	\$G 2	E1	E2	III Q (11 Q V7.
464	001	03	900	9008	1.000287	3.000693	00003	18	003	2	3	2	7	11	992	140,400.00
464	001	03	008	0008	1.000267	3.000693	00003	18	003	2	3	2	7	11	99	82000
464	001	03	006	0008	1.000267	3.000693	00003	18	003	2	3	2	2	4	4	2 000.00
464	001	03	008	8000	1.000 267	3.000693	00003	18	003	2	3	2	2	4	3	2 1 00000
464	001	03	008	8000	1.000287	\$.000 B93	00003	18	003	2	3	2	5	1	99	1 10 ,000 00
464	001	03	0.06	8000	1.000 267	3.000693	00003	18	0.03	2	3	2	7	10	99	33,000 00
464	001	03	006	0008	1.000 287	3.000693	00003	18	003	2	3	2	5	1	3	30,000,00
464	001	03	006	0008	1.000267	3.000693	00003	18	003	2	3	1	5	1	1	8 £40.00
464	001	03	800	0008	1.000287	3.000693	00003	18	003	2	3	1	5	1	2	1,200.00
464	001	03	006	8000	1.000267	3.000693	00003	18	003	2	. 6	3	2	3	1	500.00
	Total														3 46 960 .00	

Nemo 0013

ARTICULO QUINTO: Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

SE JULIAN GARCIA SANTILL Serente General Regional